

Alcantarilla



Alcantarilla, a 11 de octubre de 2018

El **Grupo Municipal de Ciudadanos** a través de su portavoz, D. Francisco Álvarez García, y de los concejales Dña. Yolanda García Sánchez, D. José López Mellado, y Dña. María Dolores Jiménez Pérez, con arreglo a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario de la siguiente moción:

PROPUESTA DE MOCIÓN

Ordenanza de ruidos así como del uso de artificios pirotécnicos y espectáculos con fuegos artificiales en Alcantarilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

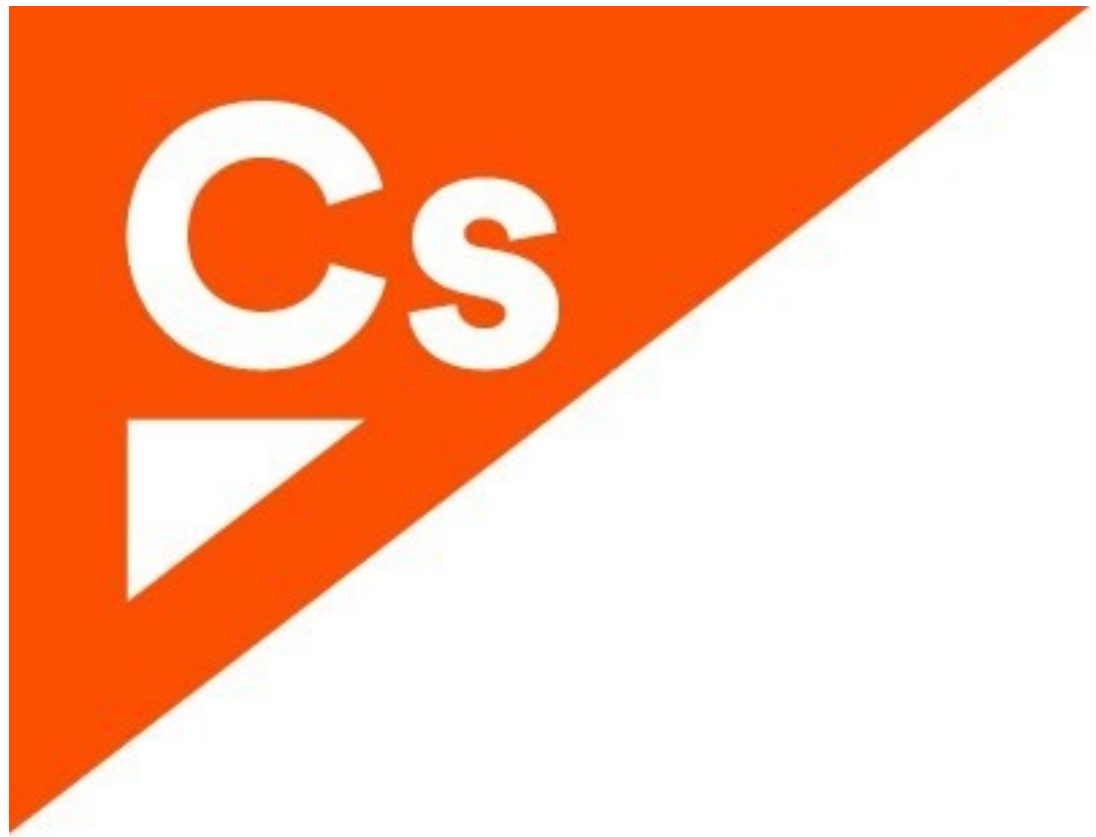
La utilización de fuegos artificiales y el uso de material pirotécnico ha sido a lo largo de nuestra historia una práctica generalizada. El origen de su uso radica como método de aviso a la ciudadanía que trabajaba en un entorno rural, así como para localizar el recorrido de cortejos de cualquier índole o culminar cualquier efeméride. En la actualidad, su uso es básicamente para enaltecer su desarrollo,

Alcantarilla tiene una marcada tradición religiosa y cultural de las manifestaciones festivas con el uso de artificios pirotécnicos; por esta razón, es necesario que se regule su uso con el fin de hacerlo compatible con el descanso de los vecinos, la salud de las personas y el bienestar animal.

Consideramos que por varios motivos, debería plantearse la redacción de una ordenanza que abarque el ruido en general y regule el uso de la pirotecnia en particular con el fin de hacerlo compatible con el descanso de los vecinos, la salud de las personas, y el bienestar animal. Destacamos las características urbanísticas de la ciudad, que propicia que el **sonido o ruido** sea percibido con un mayor estruendo, sobre todo, en el momento de emplear el material pirotécnico, así como las diferentes patologías como consecuencia del ruido en el sistema nervioso de los perros.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno a redactar un borrador de ordenanza del ruido en general, ya que la última modificación hecha sobre la misma data del año 2011, así como regular de manera particular, el uso de artificios pirotécnicos y espectáculos con fuegos artificiales en Alcantarilla, en colaboración con los grupos políticos, agentes sociales y con la apertura de un proceso participativo que desarrolle entre otras las siguientes cuestiones:
 - Objeto y finalidad de la norma.
 - Manifestaciones festivas, religiosas, culturales o tradiciones que se permite y regula el uso de material pirotécnico.
 - Características del material pirotécnico y su uso.



Alcantarilla

- Lugares y zonas para actividad y los espacios especialmente protegidos, así como horarios.
 - Uso de material pirotécnico en Fiestas Patronales y fiestas de barrios.
 - Requisitos y condiciones para la realización de los espectáculos pirotécnicos, vigilancia y planes de seguridad.
 - Sanciones y campañas de sensibilización.
-

2. Que se informe del presente ACUERDO, mediante la publicación del mismo en los distintos medios de comunicación (radio, prensa, redes sociales, etc.)

GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS